



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

***Implementación de la resolución A/RES/76/162 sobre derechos humanos y diversidad cultural***

***La importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo***

***Medidas nacionales, regionales e internacionales***

**1. Respeto de la diversidad cultural, al tiempo que defienden y promueven los derechos humanos universales y rechazan todas las formas de exclusión.**

La República Argentina cuenta con un territorio extenso, con situaciones poblacionales muy diversas tanto en su densidad como en la diversidad étnica de sus habitantes, con grandes extensiones ocupadas por pueblos originarios, especialmente en la región norte del país. Durante la segunda mitad del siglo XIX el proyecto político de la élite gobernante era la europeización de la población, entendiendo los elementos criollos e indígenas como una rémora para su progreso. La política resultante produjo que entre mediados del S XIX y primera mitad del S XX llegaran una inusitada cantidad de inmigrantes provenientes de Europa, en su mayoría varones, lo que implicó una importante mestización. Desde mediados del S XX se producen mayormente migraciones provenientes de países vecinos o latinoamericanos y migraciones internas, sin olvidar la llegada hacia fines del siglo pasado de importantes contingentes de países orientales, particularmente coreanos y chinos, aunque la colectividad japonesa fue pionera arribando a principio del S XX. En las últimas décadas se registran también inmigrantes provenientes de África subsahariana expulsados por convulsiones internas y dificultades económicas, especialmente senegaleses.

Todo esto dio lugar a que el territorio del país albergara una importante diversidad cultural. El concepto de “crisol de razas” apuntaba a un mestizaje donde la introducción de “sangre europea” daría lugar a una “nueva y mejor” población. Sin embargo, este mito también fue utilizado para discriminar e

invisibilizar grupos étnicos y culturales, especialmente los pertenecientes a pueblos originarios y a los grupos afros descendientes de los esclavos introducidos durante la época colonial.

En Argentina tienen jerarquía constitucional las normas internacionales de derechos humanos, entre ellas los Pactos Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Por medio de la Ley 26.305<sup>1</sup> (2007), se aprobó la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada por UNESCO con los objetivos de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, fomentando el diálogo, la construcción de puentes que contribuyan a la paz, al respeto y la toma de conciencia sobre el valor de la diversidad cultural en el plano local, nacional e internacional, mientras se reconoce el valor del vínculo entre la cultura y el desarrollo.

El país ha adoptado, además, las convenciones UNESCO sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la de Protección de Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972).

En el marco de esta última se ha logrado la declaración de los siguientes sitios como Patrimonio Cultural de la Humanidad<sup>2</sup>:

1. Misiones Jesuíticas Guaraníes, Misiones (1984) por su valor testimonial, cultural e histórico, del vínculo entre los pueblos originarios guaraníes y los jesuitas de la Compañía de Jesús en América del Sur.
2. Cueva de las Manos, Río Pinturas, Santa Cruz (1999) por albergar un conjunto excepcional de arte rupestre, único en el mundo, por su antigüedad, su grado de conservación y su entorno.
3. Manzana y Estancias Jesuíticas, Córdoba (2000) como ejemplo excepcional de experiencia religiosa, social y económica sin precedentes, que se llevó a cabo entre los siglos XVII y XVIII y duró más de 150 años.

---

<sup>1</sup><http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=135906#:~:text=CONVENCION%20SOBRE%20LA%20PROTECCION%20Y%20PROMOCION%20DE%20LA%20DIVERSIDAD%20DE%20LAS%20EXPRESIONES%20CULTURALES&text=Resumen%3A,20%20DE%20OCTUBRE%20DE%202005>.

<sup>2</sup> Además, tiene registrados los siguientes sitios como Patrimonio Natural de la Humanidad: Parque Nacional Los Glaciares, Santa Cruz (1981); Parque Nacional Iguazú, Misiones (1984); Península Valdés, Chubut (1999); Parque Ischigualasto, San Juan; y Parque Talampaya, La Rioja (2000) y Parque Nacional Los Alerces, Chubut (2017).

4. Quebrada de Humahuaca, Jujuy (2003), imponente valle montañoso que ofrece cientos de sitios arqueológicos y arquitectónicos que dan testimonio de su larga y rica historia.
5. Qhapaq Ñan, Sistema vial andino (2014), sistema construido por las comunidades prehispánicas andinas, principalmente en el siglo XV. Constituye una obra física única, de gran trascendencia y de escala continental para América del Sur. En Argentina, la longitud total de los tramos registrados es de 119 km, divididos en 13 segmentos de camino distribuidos en siete provincias y 32 sitios arqueológicos asociados.
6. Obra arquitectónica de Le Corbusier (2016). Parte de la obra arquitectónica de Le Corbusier fue caracterizada por la UNESCO como una contribución excepcional al Movimiento Moderno. Los 17 sitios integrantes de este bien del patrimonio mundial abarcan siete países y tres continentes. Corresponde a la Argentina la casa del Dr. Curutchet en La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Además, Argentina ha podido registrar en las listas de Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO los siguientes elementos:

1. El tango (2009) (Declaración conjunta con Uruguay): La tradición argentina y uruguaya del tango nació entre las clases populares de las ciudades de Buenos Aires y Montevideo. En esta región, donde se mezclan los emigrantes europeos, los descendientes de esclavos africanos y los criollos, se produjo una amalgama de costumbres, creencias y ritos que se transformó en una identidad cultural específica. Entre sus expresiones más características figuran la música, la danza y la poesía del tango que son, a la vez, una encarnación y un vector de la diversidad y del diálogo cultural.
2. El filete porteño de Buenos Aires, una técnica pictórica tradicional (2015) que combina los colores vivos con estilos tipográficos específicos. Sus imágenes guardan relación con el patrimonio cultural de la ciudad, incorporan elementos de carácter social o religioso y constituyen una forma de memoria colectiva.
3. El chamamé (2020) La práctica de esta expresión cultural está muy extendida en la Provincia de Corrientes y, entre sus principales componentes figuran la música y el baile, eventos festivos o musiqueadas, invitaciones, plegarias y el sapukay, un grito peculiar que expresa sensaciones profundas de alegría, tristeza, dolor o valentía. En su origen, las canciones y poemas, se cantaban y declamaban en la lengua guaraní, pero actualmente se transmiten en dialecto yopará, una mezcla de español y guaraní. El chamamé pone de relieve el amor a la tierra en que se ha nacido y a su fauna y flora; la devoción religiosa; y la

ñande reko guaraní, es decir la “manera de ser y estar” de los humanos en armonía con la naturaleza y la espiritualidad.

Esta INDH advierte con preocupación la falta en la actualidad la sanción de una Ley nacional que establezca un régimen de protección del Patrimonio Cultural Inmaterial y el establecimiento de un inventario de las expresiones culturales a salvaguardar.

## **2.Diversidad multicultural dentro de las sociedades, incluidos, por ejemplo, los medios de comunicación, los espacios públicos, la sustancia y el personal de las instituciones culturales, sociales y educativas.**

La Radio Nacional (perteneciente a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado) ha desarrollado un Área de Pueblos Indígenas<sup>3</sup>, dentro del grupo de trabajadores, periodistas y comunicadores, parte de ellos se autoidentifican como descendientes de pueblos indígenas. Su objetivo se centra en la comunicación con enfoque intercultural, a fin de darles voz y visibilidad a la realidad de los pueblos indígenas a través de programas que se emiten en las 49 emisoras de todo el país que conforman la red de Radio Nacional. Se trata de una organización federal de colaboradores, que aportan información acerca de su región. Es por ello que se brindan informes en todos los Panoramas Nacionales sobre los pueblos originarios; contenidos a través de Podcasts (materiales a disposición de todas las emisoras); capacitaciones al personal de las emisoras, promoviendo el compartir herramientas de comunicación asertiva y formación en Derecho Indígena, a fin de promover la erradicación de la discriminación y racismo.

También sostienen una columna en el Informativo de la Televisión Pública, donde se abordan temas como: derechos humanos; cosmovisiones y espiritualidad; lenguas; género; historias de vida; actividades culturales (música, literatura, fiestas tradicionales), efemérides, soberanía alimentaria (cocinas ancestrales, saberes y sabores, revalorización de productos regionales y productores comunitarios); medicina ancestral; educación intercultural bilingüe; extractivismo y medio ambiente; biodiversidad.

En el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032 esta Defensoría inició una actuación de oficio a fin de dar seguimiento a las actividades a desarrollar a los fines de preservar esta importante expresión de la diversidad cultural. Analizada la información, preocupa a esta INDH que no parece haber un organismo nacional que coordine y dirija un plan de acción dentro de los objetivos propuestos por la UNESCO. Cada organismo, Ministerio

---

<sup>3</sup> <https://www.radionacional.com.ar/category/buenos-aires/area-de-pueblos-indigenas/>

de Cultura, Comisión Nacional de Cooperación con la UNESCO, Radio y Televisión Argentina, Ente Nacional de Comunicaciones, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, a los que se suman diversas unidades académicas, pareciera lanzar actividades o tomar las que ya se estaban haciendo y de esta forma “dicen” participar del IDIL 2022-32, sin conexión y lo más grave aún, en muchos casos sin la participación de las comunidades, pese al lema de “Nada para nosotros sin nosotros”.

La modalidad de Educación Intercultural Bilingüe es una de las ocho modalidades del sistema educativo instaurada a partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, encuentra su fundamento en la garantía y el respeto por la identidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas en un país que se considera pluricultural y multilingüe. La característica fundamental de esta modalidad apunta a la consideración de la diversidad de situaciones y realidades socioculturales y lingüísticas en las que se desarrolla la Educación Intercultural Bilingüe en el territorio nacional (estudiantes monolingües, bilingües con diversidad de usos de las lenguas indígenas y el español como segunda lengua, entre otros). A partir de los aportes de las investigaciones pertinentes, permite dar cuenta de avances, retrocesos y vacíos en la EIB de Argentina, pone de manifiesto la heterogeneidad de situaciones según las provincias y los diversos obstáculos para la incorporación de maestros interculturales.

### **3.Sistemas políticos y jurídicos reflejen la diversidad multicultural dentro de las sociedades y mejoren las instituciones democráticas, a fin de que sean más plenamente participativas y eviten la marginación, la exclusión y la discriminación contra cualquier sector de la sociedad.**

En el plano nacional, la reforma constitucional argentina de 1994 incorporó el artículo 75, inciso 17 que reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, garantizando el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural. El inciso 19 del mismo artículo dispone la sanción de leyes que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales y protejan la identidad y pluralidad cultural<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> En este marco se han dictado diversas normativas como:

- Ley 12.665 (1940) y modificatoria 27.103 (2015) de creación de la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos a cuyo cargo queda la supervisión del patrimonio material.
- Ley 25.197 Régimen del Registro del Patrimonio Cultural (1999, reglamentada en 2020).
- Ley N° 25.517 Restitución de restos mortales de pueblos originarios o comunidades de pertenencia.
- Ley 25.743 Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico (2003)
- Ley N° 26.206 Educación Nacional incluyó artículos que consagran la Educación Intercultural Bilingüe (EIB)
- Decreto 1166/03 Creación del Comité Argentino de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales para prevenir y combatir este comercio ilícito.

La Dirección Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria (Ministerio de Cultura de la Nación) tiene el objetivo de impulsar acciones que propicien la plena vigencia de los derechos culturales, fomentando la pluralidad de expresiones y respetando la diversidad cultural de las comunidades y pueblos. Asimismo, promueve el ejercicio de los derechos humanos ligados a la cultura, el diálogo intercultural y la preservación de la memoria colectiva.

Argentina adhirió en 2017 al Decenio Internacional de los Afrodescendientes y se encomendó a la Secretaría de Derechos Humanos elaborar un programa nacional tendiente a la reivindicación y reconocimiento de los derechos de los afrodescendientes. Asimismo, se trabajó con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para incluir la variable “afrodescendencia” en el cuestionario general del Censo Nacional de 2022. Finalmente, en 2022 se creó el “Programa Nacional Afrodescendencias y Derechos Humanos” para elaborar y ejecutar acciones de protección de esta población, promoviendo la equidad e inclusión desde la perspectiva étnico-racial; con especial atención a los organismos nacionales.

En marzo del 2021 el Ministerio de Cultura de la Nación creó, en parte como respuesta a las consecuencias negativas que produjo en el sector la pandemia de COVID 19, el Registro Federal de Cultura (RFC), una plataforma digital para reconocer a quienes forman parte de las diversas expresiones y disciplinas culturales, incluyendo artistas, trabajadores de la cultura, espacios, organizaciones y empresas culturales. Sólo anotándose en este Registro se puede acceder a las convocatorias realizadas por el organismo (concursos, becas, subsidios, ayudas especiales, etc.).

A dos años de su creación, el RFC se ha consolidado como fuente de información aportando datos como insumos para las políticas que se implementan, por lo que en enero de 2023 se ha elaborado un informe<sup>5</sup> analizando problemáticas y brechas existentes, sobre las que se espera intervenir tomando decisiones basadas en evidencia.

Actualmente, los datos que arroja representan un recorte específico del universo de producción y participación cultural: el de quienes voluntariamente se inscriben motivados por alguna convocatoria particular o campaña de difusión, ya sean personas humanas o jurídicas. Por otro lado, al tratarse de una plataforma que sólo admite inscripción digital, se recuerda que sigue habiendo en el país población que cuenta con un acceso limitado a internet lo que también sesga el universo que se describe. El proceso de digitalización representa aún hoy un desafío en el ámbito estatal y se deben direccionar esfuerzos para

---

<sup>5</sup> [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/04/informe\\_registro\\_federal\\_de\\_cultura\\_2021-2022\\_dpysq\\_mc\\_1\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/04/informe_registro_federal_de_cultura_2021-2022_dpysq_mc_1_0.pdf) documento consultado en línea el 13/04/23.

atender a las desigualdades vinculadas a la brecha digital (tanto por conectividad como por educación digital). Sin embargo, se trata de la primera plataforma unificada que recopila y analiza datos definidos por ejes transversales: federalismo, trabajo y economía de la cultura, diversidad cultural y géneros.

De esos datos se desprenden que las personas inscriptas que declaran pertenecer a pueblos originarios y/o indígenas representan un 12 % del total, valor que se encuentra muy por encima de lo relevado por el Censo 2010 (2,38% a nivel nacional)<sup>6</sup>. Este grupo aumentó un 7% entre 2021 y 2022, sobre todo en el noreste argentino (NEA). Estas personas desarrollan su actividad principalmente en el área artesanías (52%), como creadores; y, en menor medida, en música (15%), como intérpretes y cantantes. Los pueblos más mencionados son Qom/Toba (21%), Guaraní/Guaicurú (9%) y Mapuche (9%).

Respecto del área cultural en la que se desempeñan las personas afrodescendientes (3,78 % de los inscriptos), los registros muestran un comportamiento similar al resto de las inscripciones del RFC: trabajan principalmente en las áreas de música (23%), artesanías (30%) y artes escénicas (13%). En el campo de las artesanías, los principales materiales en los que se especializan son textiles (25%) y cerámicas (21%). En artes escénicas, las personas afro se desempeñan principalmente en danzas (54%) y teatro (46%).

#### **4.Libre uso de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para crear las condiciones necesarias para la libertad de opinión y expresión, incluida la expresión artística, para un diálogo renovado de las 1personas pertenecientes a diversas culturas y civilizaciones.**

El Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) implementa el Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) como una herramienta para redistribuir los recursos que provienen de los medios de comunicación audiovisual (gravámenes y multas) a favor de los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios. Los subsidios entregados por concurso apoyan procesos de actualización tecnológica, mejoras de gestión y producción de contenidos audiovisuales para radios, canales y productoras de medios comunitarios. También junto al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y la Defensoría del Público se generan capacitaciones para que las comunidades originarias puedan concursar.

---

<sup>6</sup> Los resultados definitivos del Censo realizado en 2022 aún no se han publicado

La última convocatoria correspondiente a 2022 tuvo por objeto la provisión de recursos para la elaboración de proyectos audiovisuales, capacitación, formación, diseño, equipamiento y adecuación edilicia en sus etapas iniciales y en desarrollo, y la producción de contenidos audiovisuales y radiofónicos en el marco del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas de los Pueblos Originarios. Se seleccionaron un total de 82 proyectos de pueblos originarios para la elaboración de contenidos audiovisuales y radiales en lenguas indígenas. Para llevar adelante el programa se recorrieron distintas ciudades del país con la idea de realizar un intercambio de información brindando herramientas para que las comunidades pudieran superar los obstáculos y presentar sus proyectos<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Ver: <https://www.telam.com.ar/notas/202302/619094-fomeca-proyectos-audiovisuales-radiales-pueblos-originarios-enacom.html#:~:text=Un%20total%20de%2082%20proyectos,elaboraci%C3%B3n%20de%20contenidos%20audiovisuales%20y> Documento consultado en línea el 13 de abril de 2023.